

INFORMACIÓN DE PRENSA



MEMBER OF



COMUNICADO N° 40 – CDA 26

FISCALIZACIÓN DE CATEGORÍAS

La CDA/ACA/FIA atento al comunicado de prensa del 12 del corriente de la ACTC (Asociación Corredores Turismo Carretera) en donde se comunica que a partir del próximo año 2024, ha decidido ampliar la nómina de categorías de automóviles de competición a fiscalizar, incluyendo a las categorías Turismo Nacional (APAT) y Turismo Pista (APTP).

Deseamos expresar que independientemente de invocar una ley derogada (N°24052) para atribuirse competencias que carece, ya que el Código Deportivo Internacional de la Federación Internacional del Automóvil (FIA) reconoce como única Autoridad Deportiva Nacional al Automóvil Club Argentino (ACA), poseedor y depositario del Poder Deportivo, quien por medio de la Comisión Deportiva Automovilística ejerce la fiscalización de las carreras automovilísticas de categorías nacionales, entre ellas Turismo Nacional (APAT) y Turismo Pista (APTP).

Por lo tanto, queremos ratificar que cualquier Institución - Federación – Categoría y/o sector del automovilismo que quiera fiscalizar o ser fiscalizadas en competencias deberá contar con la expresa autorización por escrito de la Comisión Deportiva Automovilística (CDA) del Automóvil Club Argentino (ACA) en concordancia con los reglamentos locales e internacionales vigentes e indicados más arriba.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 2023

Av. del Libertador 1850 (C1425AAR),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina.

Tel: +54 (11) 4808-4242
Email: prensa@aca.org.ar

www.aca.org.ar

